

Versión estenográfica

Tema: Madres solteras

22 de marzo de 2011

Vengo a presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de leyes ordinarias. ¿Cuáles son estas leyes ordinarias que con esta iniciativa se pretenden modificar, de aprobarse por el Congreso de la Unión? Uno: La Ley General de salud. Dos: La Ley General de Asistencia social.

¿Por qué la motivación de esta modificación? Muchos de ustedes saben, conocen, han leído, que uno de los principales problemas del país es la inseguridad, el desempleo, la economía y dentro de estos problemas la discriminación incluso.

Dentro de estos problemas hay un sector vulnerable de la población, tanto la Ley General de Salud como la Ley de Asistencia Social reconocen como grupos vulnerables a los niños, a los adolescentes, a los discapacitados (que algunos han usado ya otra expresión: personas con capacidades diferentes) y a los adultos mayores. Estas cuatro categorías son las que reconoce la ley como grupos vulnerables. Pero fíjense ustedes que no reconoce a un grupo que a últimas fechas ha crecido de manera alarmante: las madres solteras.

Es decir, la Ley de Asistencia Social reconoce a los niños, a los adolescentes, a los discapacitados y a los adultos mayores como grupos vulnerables, pero en condiciones de mayor vulnerabilidad se encuentran las madres solteras. Casi seis millones de mujeres son madres solteras, es decir, monoparentales. Son las jefas de la familia, pagan los estudios de sus hijos, trabajan, pagan la renta.

¿Saben ustedes que 17 de cada 100 mujeres que conciben a sus hijos, 17 mujeres tienen entre 12 y 17 años? Es muy grave y es muy alarmante el problema de este sector. 17 de cada 100 niños nacidos o niñas, su madre tiene entre 12 y 17 años, pero la Ley de

Asistencia Social actual, vigente, no la reconoce como grupo vulnerable y por tanto no tiene acceso a los beneficios del gobierno. ¿Cómo cuales? Pensiones alimentarias, seguridad social, acceso al trabajo porque las propias instituciones dicen “no, no te puedo ayudar por que tú no estas contemplada dentro de los grupos vulnerables”.

Y todas las partidas presupuestarias de apoyo en asistencia social se hacen sólo para estos cuatro grandes grupos: niños, adolescentes, discapacitados y adultos mayores. Pero excluyen a la madre soltera, así tenga 14 años y no tenga con que sostener a su hijo, darle medicinas, darle una pensión o darle una despensa. Es muy grave señoras y señores legisladores.

Por eso, lo que planteo que se modifiquen dos artículos de la Ley de Salud y de la Ley de Asistencia Social para que se considere a la madre soltera como parte de los grupos vulnerables. Es una modificación aparentemente mínima pero que abarca a casi el 30 en el DF de madres solteras monoparentales. Entonces es un sector que sí es vulnerable y que por no considerarlo en la ley no le pueden ayudar las instituciones federales o estatales.

El Distrito Federal es de los pocos lugares donde existen becas para madres solteras y una política social más o menos aceptable, pero esta es una legislación local, lo que yo planteo es que sea una modificación de carácter federal.

Esto es, en términos muy generales Presidente, lo que estoy planteando para beneficio de este sector abandonado que es el de las madres solteras y que está incrementándose de manera alarmante en todo el país.

Le solicitaría Presidente, integrar el documento donde menciono estadísticas de que aún cuando son el sector más vulnerable: es el sector de menos escolaridad, el que tiene menos acceso a puestos laborales, el que tiene los más malos trabajos, casi siempre *ene*



COMUNICACIÓN SOCIAL



apoyos domésticos y un escaso porcentaje tiene educación por encima de la secundaria.

Por eso, ojalá las Comisiones dictaminen positivamente esta iniciativa. Por su atención, los que la prestaron, muchas gracias.

-----0000-----